



**RESOLUCIÓN No. 060**  
(28 de febrero de 2019)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto

Que la Institución requiere de mantenimientos e insumos para la reparación de daños causados por deterioro común y para suplir las necesidades estructurales para comodidad y seguridad de los estudiantes y funcionarios.

Que con la señora YUDI LIZETH UPEGUI GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N. 38.601.760 de Cali, presento la cuenta de cobro 0002 de febrero de 2019 correspondiente al Contrato No.007-2019, SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA.

Que el señor GERARDO DE JESUS ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía N. 16.664.641 de Cali, presento la cuenta de cobro 0002 de febrero de 2019 correspondiente al Contrato No.005-2019 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 060**  
(28 de febrero de 2019)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

Que el señor GILDARDO ANTONIO CASTAÑO VAZQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N. 16.752.378 de Cali, presento la cuenta de cobro 0002 febrero de 2019 correspondiente al Contrato No.06-2019 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	CDP/RUBRO
YUDI LIZETH UPEGUI GARCIA	38.601.760	\$1.419.757	1619 A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SEGURIDAD
GERARDO DE JESUS ACOSTA	16.664.641	\$1.419.757	1419 A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SEGURIDAD
GILDARDO ANTONIO CASTAÑO VAZQUEZ	16.752.378	\$1.419.757	1519 A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SEGURIDAD

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



**NEYL GRIZALES ARANA**  
RECTOR

Copia sección Financiera  
Proyecto: Iván González  
Elaboro: Edwin Sánchez

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia